

03 de julio de 2020

Estimados Colegas:

Tenemos el agrado de comunicarles que, desde la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social, se decidió extender los beneficios para la flexibilización de los compromisos de los afiliados con el S.P.S. por el término de dos meses (julio y agosto).

Al igual que los aportes previsionales correspondiente a los meses de abril, mayo, junio, los meses de julio y agosto se emitirán siguiendo el mismo esquema, extendiéndose el plazo de pago optativo para los cinco meses hasta el 20/08/2020. Quienes no abonen los aportes previsionales correspondiente a los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto hasta el 20/08/2020, tendrán la posibilidad de hacerlo en seis cuotas iguales y consecutivas sin intereses a partir del vencimiento de septiembre. Lo vencido e impago al 20/03/2020 no será objeto de refinanciación.

De la misma manera que las cuotas de los préstamos correspondiente a los meses abril, mayo y junio, los meses de julio y agosto se emitirán con la misma mecánica indicada anteriormente para el resumen de cuentas de Aportes previsionales. Quienes no abonen dichos periodos al 20/08/2020, tendrán la posibilidad de refinanciar el saldo adeudado adicionando cinco cuotas a las que restan por vencer.

Por otro lado, queremos recordarles que se encuentra vigente la **“Línea de Préstamo Especial a tasa fija”** hasta el 31/08/2020.

Sin otro particular nos despedimos saludándolos muy cordialmente.

Comisión Administradora
S.P.S.P.C.E.E.R.